Se acordó fijar el precio de doce cuartos por cada libra de carne de cebon como de joven en el remate que debe tener lugar el Domingo proximo, igualmente que el de 120.000, rs. por los arbitrios de los vinos, chacoli, sidra y aguardiente, quedando autorizados los Sres. Concejales que asistan á dho. remate del Domingo á aceptar cualquiera proposicion que bajo las condiciones establecidas no baje de la suma de 136.000 rs.

Se hizo presente el nuevo nombramiento de Director de este Real Seminario que habia recaido en el Sor. D. Telesforo Monzon, y se resolvio que una comision del Ayuntamiento compuesta del Sor. Presidente los dos Tenientes y el Sror. Síndico pasase á felicitarle por el nuevo cargo con que habia sido repestido.

Por ultimo se resolvió que el Sor. Presidente, en union de los Sres. 2.os Tents. de Alcalde, Sror. Síndico y el Secretario que suscribe, formase el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta villa para el año proximo de 1861.

Con tanto se dio por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

José Manl. de Aizárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta, previa la competente convocatoria, y bajo la presidencia del Sor. D. Antonio Mª de Egaña, Alcalde de la misma, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion, concurriendo á ella los Sres. D. Tio Ganchegui, D. Jermin Laborda, D. Ignacio Garitano, D. Carlos Arzuiaste, D. Francisco Encio, Concejales, y el Regidor Sror. Síndico D. Ramon de Aizpurua, que son la mayoria de los individuos del Ayuntamiento, al que se asociaron en concepto de mayores pudientes los Sres. D. Telesforo

Monzon, D. Miguel Larraza, D. Teodoro Azcarate, D. Francisco Azcarate, D. José Mª Guerricaechia, D. Claudio Hernanz, D. Ygnacio Aransolo, D. José Orbea, y D. Antero Aramburu.

El Sor. Presidente manifesto que, segun tenia acordado el Ayuntamiento en su ultima sesion, habia convocado á la presente despues de haber formado los presupuestos que han de regir en el año procsimo de 1861, y que era conveniente solicitar del Excmo. Sor. Gobernador Civil la continuacion durante el expresado año del arbitrio impuesto á la sidra que se consuma en esta poblacion, á razon de tres cuartos por cada azumbre, segun se viene cobrando en el año actual, puesto que contando con este arbitrio resulta en el presupuesto ordinario un deficit de 7.463 reales y 18. mrs. por cuya razon la corporacion municipal tiene que ocuparse en hallar un medio para cubrir el mencionado deficit. En vista de las razones expuestas por el Sor. Presidente, todos los Sres. concurrentes opinaron unanimemente en que debia solicitarse del Sor. Gobernador Civil la autorizacion para la esaccion de los tres cuartos en cada azumbre de sidra que se consuma en este pueblo durante todo el año procsimo.

Con lo que quedo terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente por si y á nombre de todos los Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª Egaña

José Manl. de Azcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta previa la convocatoria oportuna y bajo la Presidencia del Sor. D. Antonio Mª de Egaña Alcalde de la misma se reunieron en sesion publica, fijado que fue el anuncio competente al público segun esta prevenido por la ley los Sres. D. José Cuadrado, 2º Teniente de Alcalde, D. Vio. Ganchegui, D. Fermin Laborda, D. Ygnacio Garitano, D. Carlos Arpitarte, Concejales, y el Regidor Sor. Síndico